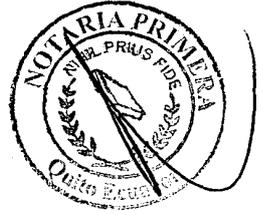




TC 83869

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

87977



No. 1 0 0 9 0



PROTOCOLIZACION.-
DOCUMENTOS RELATIVOS AL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y
REPRESENTACION LEGAL;
PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE DIEGO PEREZ
ORDOÑEZ Y OTROS; y,
NOMINA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA:
EASTERN SPORTS INC.

N

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 11 OCTUBRE 2011

***** imc *****

DI 5 COPIAS

DI 100 15-03-2012

Quito, 07 de Octubre de 2011

87973



Doctor
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Ciudad.-

Estimado Dr. Machado

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Certificado de existencia legal y representación legal de la compañía EASTERN SPORTS INC.
2. Poderes especiales otorgados por EASTERN SPORTS INC a favor de Diego Pérez Ordóñez y otros.
3. Nómina de acciones y accionistas de la compañía EASTERN SPORTS INC.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme cinco copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,


Ana Belén Nieto
Mat. 17 - 2009 - 002 CJ



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente, de poder especial, gobernado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente poder especial la compañía EASTERN SPORTS INC, representada por el señor/a SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Sobre la base de lo anterior el señor/a SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370 en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de EASTERN SPORTS INC confiere poder especial, aunque amplio y suficiente de acuerdo al derecho ecuatoriano, a favor de las siguientes personas, todas residentes en la República del Ecuador: Diego Pérez Ordóñez, Bruno Pineda Cordero, Juan Manuel Marchán Maldonado, Ana Belén Nieto Cabrera y Mariela Perrone Reed, para que cualquiera de ellos, de manera individual o colectiva, puedan llevar a cabo lo siguiente:

- a) Celebrar la escritura pública de constitución de una sociedad mercantil en Ecuador, de la que la poderdante sea socia o accionista, incluyendo pero sin limitarse a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de la prenombrada escritura pública.
- b) Hacer trámites y gestiones con cualquier tercera persona para lograr la constitución de dicha sociedad, incluyendo pero sin limitarse a obtener y gestionar documentos públicos, cuentas y documentos bancarios, publicaciones, registros, obtención de documentos y solicitudes, por ejemplo.
- c) Obtener cualquier documento, autorización o permiso que sean necesarios para la constitución de la sociedad mercantil mencionada y para que aquella tenga vigencia legal y pueda contratar con terceros. Gestionar, negociar e interactuar con cualquier persona o autoridad en la República del Ecuador.
- d) En general, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de papeles, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la constitución y funcionamiento de una sociedad mercantil ecuatoriana, incluyendo documentos municipales, administrativos, societarios, mercantiles y tributarios, por ejemplo.
- e) Actuar a nombre de la mandante en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil ecuatoriana para designar al Gerente General y Presidente de la sociedad ecuatoriana.

Es la intención clara y expresa del poderdante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.

Este instrumento se registrá por las leyes de la República del Ecuador.

Sandra Espinosa

Yo, GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público
Representante Legal Eastern Sports Inc.
Notario, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600

CERTIFICO:

Que hemos cotejado (a) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) con la que aparece en copia de la cédula de identidad y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica(s).

Panamá, 09 SEP 2011

Testigo

Testigo

GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ
Notario Público Undécimo





PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía EASTERN SPORTS INC. representada por SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. , (el "Apoderado"), para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

- (1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- (2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.
- (3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

Sandra Espinosa
 Sandra Espinosa

Representante Legal Eastern Sports Inc.



El señor GUILLEN GULLANO (FRENDO), Notario Público
 Domiciliado en Ciudad de Panamá, con Cédula No. 2-402-001
 CERTIFICÓ Para poder ser válido en Ecuador presentando por
 esta presentada(s) que ha, por lo tanto sus firmas con acuse de recibo.

- 9 SEP 2011

Notario
[Signature]
 Notario
[Signature]

CIudad de Panamá
 Ministerio Público
 TRIBUNAL NACIONAL



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
 I Pais PANAMA

El presente documento público
 ha sido firmado por *Guillermo Gullano*
 quien actua en calidad *Notario*
 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

En Panama el dia **09 SEP 2011**
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Bajo el número **63206**
 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

1 El presente documento público
2 ha sido firmado por Guillermo Collado Cordero
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERT

09 SEP 2011

5 EN Panama

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 63202

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

